



Guayaquil, 24 de Junio del 2.005

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicito a ustedes un listado de los accionistas actualizado de la compañía CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA. Con RUC # 0991197745001 y cuyo expediente es el # 28292-91. Adjunto copia certificada de escritura de Cesión de Participaciones.-  
Sin otro particular le quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

CALMOSACORP CIA. LTDA.



TNTE. HERNAN ARMAS CABRERA  
PRESIDENTE

Nota: Se adjunta copia certificada de escritura de Cesión de Participaciones de mi representada, para que sea ingresada a la Base de Datos.-

*OIC  
Julio 21 2005*

*Wonne*

**MAX CATCHER**  
(Zeolita Natural)

**SUPER CAL-200**  
(Cal Hidratada - Cal Viva)

**CALMARON / AGROCALCIO**  
(Carbonato de Calcio)

**AGROSULFATO**  
(Sulfato de Calcio)

Planta: Km. 20 vía a la Costa • P.B.X.: 2738121 - 2738123 • Telefaxes: 2873067 - 2873066 Casilla: 09-06-22-80  
email: calmosa@interactive.net.ec • www.calmosacorp.com • Guayaquil - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. /2.005 \*  
**ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
"CALIZAS Y MINERALES  
CALMOSACORP CIA. LTDA." QUE  
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO  
NELSON WASHINGTON ARMAS  
CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR  
TENIENTE DE NAVIO @ HERNAN  
ARMAS CABRERA.-----  
CUANTIA: Indeterminada.-----  
-----  
-----**



*R. Pérez P.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, el señor **Ingeniero NELSON WASHINGTON ARMAS CABRERA**, debidamente acompañado por su cónyuge señora **Rosa Inés Guevara Delgado de Armas**, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **Teniente de Navío @ HERNAN ARMAS CABRERA**, quien declara ser de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el



1 objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de  
2 Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y  
3 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta  
4 que es del tenor siguiente: - **Minuta.- Señor Notario:** En el  
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase una de  
6 CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las  
7 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
8 **INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y  
9 suscripción de la presente escritura pública, por una parte, el  
10 señor **Ingeniero NELSON WASHINGTON ARMAS**  
11 **CABRERA**, debidamente acompañado por su cónyuge señora  
12 **Rosa Inés Guevara Delgado de Armas**, por sus propios  
13 derechos; a quien para efectos de este instrumento se llamará "  
14 EL CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **Teniente de Navío @**  
15 **HERNAN ARMAS CABRERA**, de estado civil casado, por sus  
16 propios y personales derechos; a quien para efectos de este  
17 instrumento se llamará "EL CESIONARIO".- Los  
18 comparecientes son mayores edad, ecuatorianos,  
19 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para  
20 obligarse y contratar.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**  
21 **ANTECEDENTES.- Uno.)** Mediante escritura pública  
22 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
23 Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintiocho  
24 de Octubre de mil novecientos noventa y uno, consta el  
25 contrato constitutivo de la Compañía "CALIZAS Y  
26 MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", el que fue inscrito  
27 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas  
28 treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno a treinta y seis



1 mil doscientos cuarenta y dos, número cuatro mil ciento  
2 sesenta y nueve, de fecha dieciocho de Diciembre de mil  
3 novecientos noventa y uno.- Dos.- Los socios de la  
4 Compañía atenta a la disposición constante en el artículo  
5 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías se  
6 constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y  
7 Universal de Socios, con la asistencia el ciento por ciento  
8 del capital social de la empresa el día siete de Mayo del  
9 año dos mil cinco y acordaron por unanimidad autorizar al  
10 socio señor Ingeniero Nelson Washington Armas Cabrera,  
11 para que ceda y transfiera treinta y tres de sus  
12 participaciones que posee en la Compañía "CALIZAS Y  
13 MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", al Teniente de  
14 Navío ® Hernán Oswaldo Armas Cabrera, con todos los  
15 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- Por su  
16 parte, la señora Rosa Inés Guevara Delgado de Armas,  
17 acepta la transferencia de dominio de las treinta y tres  
18 participaciones que hace su cónyuge don Ingeniero Nelson  
19 Washington Armas Cabrera.- **CLAUSULA TERCERA.-**  
20 **OBJETO.-** Consecuentemente, el señor Ingeniero **NELSON**  
21 **WASHINGTON ARMAS CABRERA**, por sus propios y  
22 personales derechos cede y transfiere treinta y tres  
23 participaciones que tiene en la Compañía "CALIZAS Y  
24 MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", a favor del señor  
25 Teniente de Navío ® Hernán Oswaldo Armas Cabrera, con  
26 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-  
27 **CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El cesionario,  
28 acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor.

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público del Cantón de Guayaquil



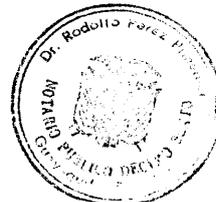
1 **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**  
2 **MARGINACION.-** Las partes, quedan facultadas para  
3 obtener que de la presente escritura se sietee razón al  
4 margen de la inscripción en el Registro Mercantil,  
5 referente a la Constitución, así como al margen de la  
6 matriz de la escritura de constitución en la Notaria Vigésima  
7 Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrada l veintiocho de  
8 octubre de mil novecientos noventa y uno.- **CLAUSULA**  
9 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega  
10 como documentos habilitantes copia certificada del acta de  
11 la compañía en la que autoriza la presente cesión.- Usted  
12 señor Notario se servirá agregar las demás formalidades  
13 necesarias para el otorgamiento y suscripción de esta  
14 escritura pública.- (firmada Abogada Inés Navarrete  
15 Chávez.- Registro profesional número cinco mil uno del  
16 Colegio de Abogados de la provincia del Guayas.- **HASTA**  
17 **AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los  
18 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta  
19 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a  
20 escritura pública, para que surta todos los efectos legales  
21 correspondientes.- Los comparecientes me exhibieron sus  
22 respectivos documentos de identificación, los mismos que  
23 les fueron devueltos por el señor Notario una vez realizadas  
24 las respectivas verificaciones numéricas del caso y  
25 necesarias para la validez de esta escritura.- De conformidad  
26 con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, vigente  
27 he archivado la minuta transcrita a la que me  
28 remitiré en cualquiera de los casos que fuere necesario

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CALIZAS Y  
MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA." CELEBRADA EL 7 DE MAYO  
DEL DOS MIL CINCO.



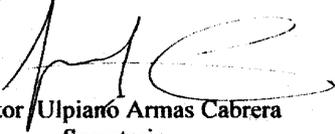
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Siete Días del Mes de Mayo del Dos mil cinco, en el domicilio de la compañía de Responsabilidad Limitada "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA." Ubicada en el kilómetro veinte vía a la costa, siendo las 11h00, se reúnen en Junta Universal de Socios las siguientes personas: señor Teniente de Navío (r) Hernán Armas Cabrera, propietario de cuatrocientos quince participaciones; señor Abogado César Armas Cabrera, propietario de cuatrocientos cincuenta participaciones; señor Ingeniero Nelson Washington Armas Cabrera, propietario de Sesenta y Cinco participaciones; el señor Doctor Carlos Alberto Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones; el señor Victor Ulpiano Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar americanos cada una, por lo que en la presente reunión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien su valor. Preside la Junta el Tnte. Nav. (r) Hernán Armas Cabrera, Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Victor Ulpiano Armas Cabrera, quien luego de constatar el quórum reglamentario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instala la sesión, con el objeto de tratar el siguiente Orden del DIA: 1.- Conocer y resolver sobre la sesión de participaciones sociales del señor Ingeniero Nelson Washington Armas Cabrera, propietario de sesenta y cinco participaciones a favor de Tnte. Nav. (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera y el Abog. César Fernando Armas Cabrera; y del señor Doctor Carlos Alberto Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones a favor del Abog. César Fernando Armas Cabrera y TN NV (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera. Toma la palabra el Ingeniero Nelson Washington Armas Cabrera y expone que es su deseo libre y voluntario ceder y transferir en propiedad el total de treinta y tres participaciones a favor del Teniente de Navío (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera el mismo que acepta dicha transferencia a su favor; y treinta y dos participaciones al señor Abog. César Fernando Armas Cabrera, el mismo que acepta dicha transferencia a su favor. También se indica que el Doctor Carlos Alberto Armas Cabrera expone su deseo libre y voluntario de ceder y transferir en propiedad el total de diez y ocho participaciones a favor del Abogado César Fernando Armas Cabrera el mismo que acepta dicha transferencia a su favor y también cede y transfiere en propiedad diez y siete participaciones a favor del TN NV (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera, el mismo que acepta dicha transferencia a su favor. Luego de las deliberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna sobre este único punto del orden del DIA, la Junta decide por UNANIMIDAD autorizar a los socios: Señor Ingeniero Nelson Washington Armas Cabrera para que transfieran

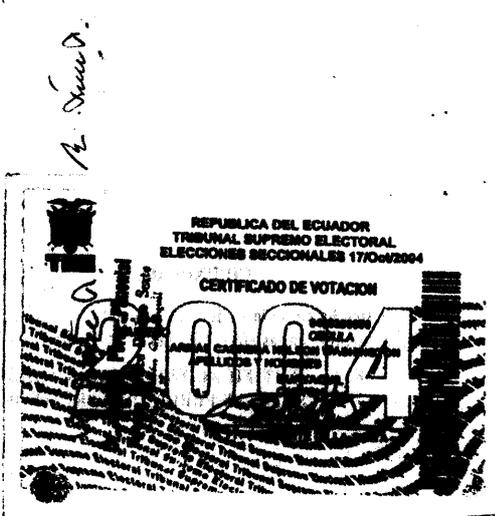
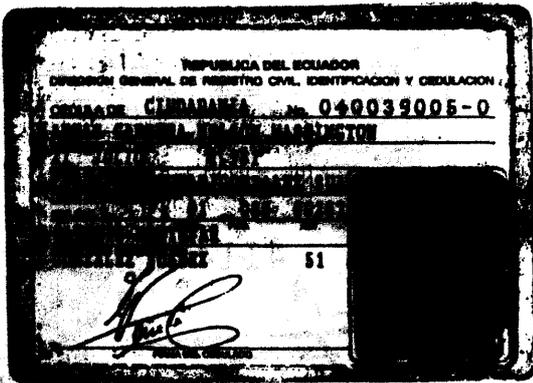
*M. Juan D.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Nº 10 Pol. de L. 1000*



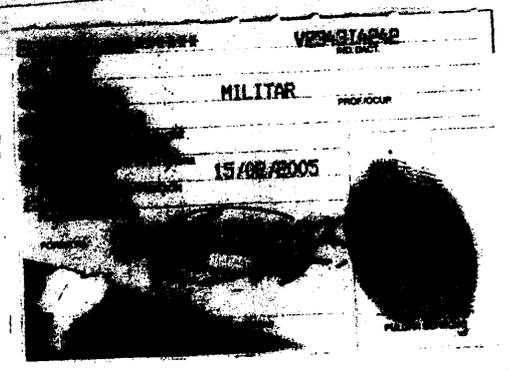
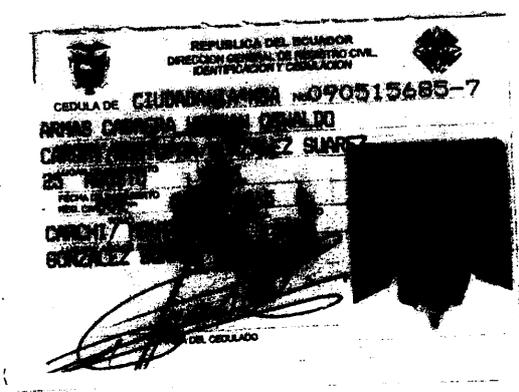
las participaciones que poseen en la compañía a favor del TN NV(r) Hernán Armas Cabrera y a favor del Abog. César Fernando Armas Cabrera y también autoriza al señor Doctor Carlos Alberto Armas Cabrera para que transfiera las participaciones que poseen en la compañía a favor del Abogado César Fernando Armas Cabrera y TN NV (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera, los mismos que aceptan dichas transferencias a su favor. Es importante y necesario asentar que con esta cesión de participaciones el señor TN NV( r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera obtiene 500 participaciones equivalentes al 50% del capital suscrito y el Abog. César Fernando Armas Cabrera obtiene quinientas participaciones equivalentes al 50% del capital suscrito, de igual forma hacemos notar que las participaciones del señor Victor Ulpiano Armas Cabrera ya han sido cedidas al señor TN NV (r) Hernán Oswaldo Armas Cabrera, falta su inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro punto a tratar, el señor Presidente de la Junta ordena un receso para que por secretaria se proceda a la elaboración del Acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y una vez leída es aprobada por unanimidad, procediendo a suscribir todos los asistentes. Con lo que termina y queda concluida la sesión, siendo las 13h00, firmando para constancia el Presidente de la Junta, y el señor -Secretario; y los respectivos socios. F) Hernán Armas Cabrera. F) Carlos Alberto Armas Cabrera. F) Nelson Washington Armas Cabrera. F) Victor Ulpiano Armas Cabrera.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa y que me remito a ella en caso necesario  
Guayaquil, mayo 7 del 2005

  
Sr. Victor Ulpiano Armas Cabrera  
Secretario



CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 090473765-7

Nombre: GUEVARRA ROSA INES

Edad: 35

Sexo: F

Profesión: MAESTRO/MAESTRA

Cédula: 01121

Dirección: GUAYAS, GUAYAS

Código Postal: 53

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E293312222

Nombre: CASAU NELSON ARNAS

Profesión: SECUNDARIA PROFESORA EN CORTE

Nombre: NICOLAS GUEVARRA

Nombre: ZOLA DELGADO

Cédula: 4114779

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

LEI - 3209 / NUMERO 0904737657 CEDULA

GUEVARRA DELGADO ROSA INES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAS  
 CANTON

*[Firma]*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



1    hacerlo de conformidad con la Ley.- Leída esta escritura  
2    pública de Cesión de Participaciones, de principio a fin por mí  
3    el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la  
4    aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto  
5    conmigo el Notario de todo lo cual **Doy Fe.-**

*A. Quind.*

*[Signature]*

9    **Ing. Nelson Washington Armas Cabrera**

10    **C. C. No.**    040039005-0

11    **C. V. No.**    9-0048

*C. Acevedo  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario P. No. Distrito 2000*

*[Signature]*

14    **Sra. Rosa Inés Guevara Delgado**

15    **C. C. No.**    090473765+

16    **C. V. No.**    155-0350

*[Signature]*

19    **Tnte. @ Hernán Oswaldo Armas Cabrera**

20    **C.C. No.**    090515685-7

21    **Exento Militar**

*Madreaga seis cincuenta*

23    **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

24    **Notario XVI \* Guayaquil**

26    SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE E LO CONFIERO ESTE T E R C E R  
27    TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU  
28    OTORGAMIENTO.-



*Madreaga seis cincuenta*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

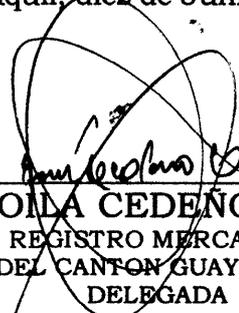


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. NELSON WASHINGTON ARMAS CABRERA, con la autorización de su cónyuge Sra. ROSA INES GUEVARA DELGADO DE ARMAS, cede y transfiere (33) treinta y tres participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, a favor del Sr. HERNAN ARMAS CABRERA, que posee dentro del capital social de la compañía CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA., de fojas 55.903 a 55.912, número 10.685 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.907 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 36.253, 39.278 y 2.173 del Registro Industrial de 1.991, 1.995 y 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil cinco.-



  
**AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



“De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978, y que la fotocopia procedente que consta de \_\_\_\_\_, es exacta el documento que se exhibe \_\_\_\_\_  
Guayaquil, 20 JUN 2005

ORDEN: 166381  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 

**DR. PIERO G. ACCIART VICENZINI**  
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL